



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

ACUERDO 019
(25 NOV 2013)

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA DE 2014"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 313 numeral 5 de la Constitución Nacional y el Art. 32 numeral 10 de la Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996

Considerando:

Que conforme a lo establecido en el Art. 313, numeral 5 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Concejo Municipal. Dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio.

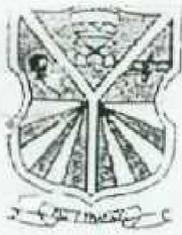
Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo No. 066 de 1996 y el Decreto 111 de 1996, contemplan como principio presupuestal el de la anualidad, consistente en determinar el periodo de la vigencia fiscal desde 1º de Enero al 31 de Diciembre.

Que es función del Alcalde Municipal presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de presupuesto general de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal siguiente, para su análisis y aprobación.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Fíjese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de El Espinal Tolima, para la vigencia fiscal entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2014, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$32.248.376.834,00) M/cte**, que serán recaudados conforme los siguientes rubros presupuestales:

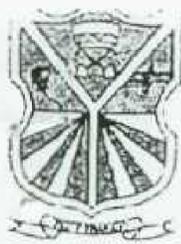


CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	32.248.376.834
11	INGRESOS CORRIENTES	22.762.169.529
1101	TRIBUTARIOS	14.332.819.275
110101	DIRECTOS	3.841.234.870
11010101	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	64.737.940
1101010101	Impuesto de circulación y transito vigencia actual	56.621.470
1101010102	Impuesto de circulación y transito vigencia anterior	8.116.470
11010103	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.776.496.930
1101010301	Impuesto Predial Unificado vigencia actual	3.200.934.465
1101010302	Impuesto Predial Unificado vigencia anterior	575.562.465
110102	INDIRECTOS	10.491.584.405
11010205	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5.351.784.040
1101020501	Impuesto de industria y comercio vigencia actual	4.723.824.630
1101020502	Impuesto de industria y comercio vigencia anterior	60.684.815
1101020503	Retención en la fuente impuesto de industria y comercio	567.274.595
11010206	AVISOS Y TABLEROS	696.206.050
1101020601	Avisos y tableros vigencia actual	688.103.690
1101020602	Avisos y tableros vigencia anterior	8.102.360
11010207	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	23.805.000
11010208	IMPUESTO DE DELINEACION	185.000.000
11010223	DEGUELLO DE GANADO MENOR	13.610.090
11010225	SOBRETASA BOMBERIL	186.306.210
11010226	SOBRETASA A LA GASOLINA	2.545.551.450
11010228	ESTAMPILLAS	399.987.135

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015

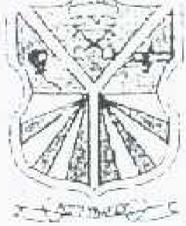


CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

1101022801	Estampillas para el bienestar del adulto mayor	273.925.170
1101022804	Estampillas pro cultura	126.061.965
11010229	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	974.142.000
11010230	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICA	106.656.665
11010233	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	8.535.765
1102	NO TRIBUTARIOS	8.429.350.254
110201	TASAS Y DERECHOS	111.941.140
11020112	OTRAS TASAS	111.941.140
1102011201	Certificaciones, paz y saivos, constancias	89.941.140
1102011203	Otras	22.000.000
110202	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.232.777.570
11020201	Tránsito y transporte	236.415.000
11020202	Multas Simit	259.345.150
11020204	MULTAS DE GOBIERNO	0
1102020401	Multas establecimientos de comercio	0
1102020405	Otras multas	0
11020205	INTERESES MORATORIOS	678.267.420
1102020501	Predial Unificado	429.331.000
1102020503	Industria y comercio	71.642.675
1102020504	Circulación y transito	8.562.555
1102020505	Arrendamiento de bienes inmuebles	168.731.190
1102020513	Otros de origen tributario	0
11020206	SANCIONES TRIBUTARIAS	58.750.000
1102020602	Industria y comercio	58.750.000
110203	CONTRIBUCIONES	0
11020301	Contribución de valorización	0
110204	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	199.203.275
11020409	Servicios de tránsito y transporte	199.203.275

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

11020410	Otros ingresos de venta de bienes y servicios	0
110205	RENTAS CONTRACTUALES	360.851.785
11020501	Arrendamientos de bienes inmuebles vigencia actual	221.353.905
11020502	Arrendamientos de bienes inmuebles vigencia anterior	138.602.180
11020513	Alquiler de maquinaria y equipos	895.700
11020514	Alquiler de bienes muebles	0
110206	TRANSFERENCIAS	6.350.498.133
11020601	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	1.192.150.226
1102060101	DEL NIVEL NACIONAL	1.006.150.226
110206010101	SGP Libre destinación de participación de propósito general municipios de 4, 5 y 6	1.006.150.226
1102060102	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	186.000.000
110206010201	De Vehículos automotores	186.000.000
11020602	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	5.158.347.907
1102060201	DEL NIVEL NACIONAL	5.158.347.907
110206020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.158.347.907
11020602010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	1.961.948.770
1102060201010101	Calidad por matrícula	971.038.300
1102060201010102	Calidad por gratuidad	990.910.470
11020602010103	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	79.764.584
11020602010104	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ALIMENTACION ESCOLAR	166.970.367
11020602010105	PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE	1.675.856.850
11020602010107	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	1.273.807.336



Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

1102060201010701	Deporte y recreación	124.473.553
1102060201010702	Cultura	93.355.163
1102060201010704	Resto de libre	1.055.978.620
110207	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	174.078.351
11020703	Otros no tributarios	174.078.351
13	INGRESOS DE CAPITAL	150.000.000
1301	COFINANCIACION NACIONAL	0
130101	Programas de infraestructura	0
130102	Programas otros sectores	0
1302	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	0
130201	Programas de educación	0
130202	Programas de infraestructura	0
130203	Programas otros sectores	0
1304	RECURSOS DEL CREDITO	0
130401	INTERNO	0
13040105	Banca Comercial Privada	0
1307	VENTA DE ACTIVOS	150.000.000
130701	AL SECTOR PRIVADO	150.000.000
13070101	Venta de bienes inmuebles	150.000.000
14	FONDO LOCAL DE SALUD	9.336.207.305
1401	SUBSIDIO A LA DEMANDA	8.332.435.634
140101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8.130.435.634
14010101	Subsidio a la demanda - continuidad	8.041.369.431
14010102	Tasa 0.4 % Inspeccion, Vigilancia y Control Supersalud	89.066.203
140102	COFINANCIACIONES	0
140103	FOSYGA	0
140104	ETESA 75%	202.000.000
1402	SUBSIDIO A LA OFERTA	456.172.823
140201	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	456.172.823

Carrera 6 Nº 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



**C O N C E J O M U N I C I P A L
E S P I N A L T O L I M A**

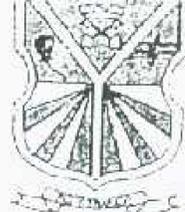
14020101	Prestación de servicios de salud - con situación de fondos	243.144.234
14020102	Ultima doceava - vigencia anterior	213.028.589
14020103	Aportes patronales de salud - sin situación de fondos	0
1403	SALUD PUBLICA	477.598.848
140301	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	477.598.848
14030101	Ultima doceava - vigencia anterior	0
14030102	Plan de salud pública de intervenciones colectivas	477.598.848
1404	OTROS PROGRAMAS EN SALUD	70.000.000
140401	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN SALUD	70.000.000
14040101	ETESA 25%	70.000.000

ARTÍCULO 2: Fijese el presupuesto de gastos del Municipio de el Espinal Tolima para la vigencia fiscal entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2014, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$32.248.376.834,00) M/cte**, que se ejecutará conforme a las siguientes secciones y rubros presupuestales, así:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA Y INVERSION	32.248.376.834
21	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	10.561.802.999
211	ADMINISTRACION CENTRAL	9.878.677.559
2111	GASTOS DE PERSONAL	5.277.309.832
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.840.239.072
21110101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.199.421.100
21110104	PRIMAS LEGALES	403.257.020
2111010401	PRIMA DE NAVIDAD	182.380.307

Carrera 6 N° 8-07 Espinal-Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaidia@elespinal.tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

2111010402	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	97.000.000
2111010403	PRIMA DE VACACIONES	123.876.713
21110105	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	80.000.000
21110107	AUXILIO DE TRANSPORTE	34.384.000
21110109	DOTACIÓN DE PERSONAL	33.600.000
21110111	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	89.576.952
2111011101	BONIFICACION DE RECREACION	17.577.562
2111011102	BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL	7.346.430
2111011103	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	39.180.960
2111011104	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	25.472.000
211103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.220.000.000
21110301	HONORARIOS	700.000.000
21110303	PERSONAL SUPERNUMERARIO	20.000.000
21110307	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	500.000.000
2111030701	APOYO A LA GESTION	500.000.000
211104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.217.070.760
21110402	AL SECTOR PRIVADO	831.754.261
211104021	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	831.754.261
2111040211	APORTES PARA SALUD	203.545.460
21110402111	DE FUNCIONARIOS	200.775.800
21110402112	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	2.769.660
2111040212	APORTES PARA PENSIÓN	306.655.437
2111040213	APORTES ARP	17.084.000
2111040214	APORTES PARA CESANTÍAS	284.769.364
2111040215	INTERESES A LAS CESANTIAS	19.700.000
21110403	APORTES PARAFISCALES	385.316.499
211104031	SENA	20.616.400
211104032	ICBF	116.068.100
211104033	ESAP	20.616.400
211104034	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	131.435.599
211104035	INSTITUTOS TÉCNICOS	96.580.000

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

2112	GASTOS GENERALES	1.632.740.000
211201	ADQUISICIÓN DE BIENES	506.500.000
21120101	COMPRA DE EQUIPOS	200.000.000
21120102	MATERIALES Y SUMINISTROS	246.500.000
21120103	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	60.000.000
211202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	879.000.000
21120201	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS	60.000.000
21120202	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	170.000.000
21120203	SEGUROS	123.000.000
211202031	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30.000.000
211202032	SEGUROS DE VIDA	28.000.000
2112020322	DEL GOBERNADOR O ALCALDE	3.000.000
2112020323	DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	22.000.000
2112020324	OTROS SEGUROS DE VIDA	3.000.000
211202033	PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD PARA CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	25.000.000
211202034	OTROS SEGUROS	40.000.000
21120204	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	8.000.000
21120205	ARRENDAMIENTOS	40.000.000
21120206	SERVICIOS PÚBLICOS	213.000.000
211202061	ENERGÍA	50.000.000
211202062	TELECOMUNICACIONES	95.000.000
211202063	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	68.000.000
21120208	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	60.000.000
21120209	GASTOS ELECTORALES	20.000.000
21120211	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	150.000.000
21120212	GASTOS FINANCIEROS	35.000.000
211202125	OTROS GASTOS FINANCIEROS	35.000.000
211209	OTROS GASTOS GENERALES	247.240.000

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaidia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

21120901	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	45.000.000
21120902	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	20.000.000
21120903	GASTOS IMPREVISTOS	20.000.000
21120904	DIA DEL CAMPESINO NIÑOS Y OTROS	70.000.000
21120905	ADMINISTRACION BUNDE PLAZA	72.240.000
21120906	AUXILIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	20.000.000
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.968.627.727
211301	MESADAS PENSIONALES	1.587.739.584
211302	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	249.270.000
211306	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ESTABLECIMIENTOS	67.000.000
21130601	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	67.000.000
2113060101	IMDRE	67.000.000
211319	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000.000.000
211325	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.618.143
21132501	DEVOLUCIONES	6.000.000
21132502	APORTES A LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	10.905.750
21132503	FONPET	47.712.393
	ESTAMPILLA PROCULTURA	25.212.393
	VENTA DE EJIDOS 15%	22.500.000
212	CONCEJO MUNICIPAL	462.149.863
213	PERSONERIA MUNICIPAL	205.975.577
215	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SOCIAL	15.000.000
22	TOTAL DE LA DEUDA	3.200.211.324
221	DEUDA INTERNA	3.200.211.324
22115	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	3.162.936.382
2211501	INTERESES	586.269.715
	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	586.269.715
2211502	AMORTIZACION	2.576.666.667
	11/12 SGP LIBRE INVERSION	1.000.000.000
	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	101.252.952
	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.475.413.715

Carrera 6 N° 8-07 Espinal-Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

22117	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	37.274.942
2211702	OTROS	37.274.942
221170201	INTERESES	1.858.000
	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	1.858.000
221170202	AMORTIZACION	35.416.942
	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	35.416.942
23	TOTAL INVERSIÓN	18.486.362.511
2301	EDUCACIÓN	2.505.252.281
230102	CALIDAD - MATRÍCULA	1.294.341.811
23010203	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	351.038.300
	11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	351.038.300
23010204	PROVISION CANASTA EDUCATIVA	156.333.144
	LIBRE ASIGNACION	156.333.144
23010205	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	150.000.000
230102051	11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	150.000.000
23010206	SERVICIOS PUBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20.000.000
2301020601	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	20.000.000
	11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	20.000.000
23010207	TRANSPORTE ESCOLAR	300.000.000
	11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	300.000.000
23010210	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	316.970.367
	11/12 SGP ALIMENTACION ESCOLAR	166.970.367
	11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	150.000.000
230103	CALIDAD - GRATUIDAD	990.910.470
23010308	TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD GRATUIDAD	990.910.470
	11/12 SGP EDUCACION GRATUIDAD	990.910.470
230108	EDUCACION SUPERIOR	220.000.000
23010801	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL - FEMES	220.000.000
	LIBRE ASIGNACION	220.000.000

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

2302	SALUD	9.522.185.925
230201	REGIMEN SUBSIDIADO	8.388.414.254
23020101	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	8.299.348.051
	11/12 SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	8.041.369.431
	ETESA 75%	202.000.000
	11/12 SGP LIBRE INVERSION	55.978.620
23020104	TASA 0.4% INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUPERSALUD	89.066.203
	TASA 0.4% INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUPERSALUD	89.066.203
230202	SALUD PÚBLICA	507.598.848
23020201	SALUD INFANTIL	84.000.000
230202011	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	60.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	60.000.000
230202012	ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA (AIEPI)	24.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	24.000.000
23020202	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	59.000.000
230202021	SALUD MATERNA	11.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	11.000.000
230202022	SEXUAL	12.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	12.000.000
230202023	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES	6.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	6.000.000
230202024	DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO CON PRUEBAS DE VIRUS DE PAPILOMA HUMANO	30.000.000
	LIBRE ASIGNACION	30.000.000
23020203	SALUD ORAL	22.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	22.000.000
23020204	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	43.000.000
230202041	SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	22.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	22.000.000

Carrera 5 N° 8-07 Espinal-Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

230202042	LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	21.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	21.000.000
23020205	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS	197.750.000
230202051	TUBERCULOSIS	10.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	10.000.000
230202052	LEPRA	3.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	3.000.000
230202053	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV)	184.750.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	184.750.000
230202054	ZONOSIS	68.848.848
2302020541	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	68.848.848
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	68.848.848
23020207	NUTRICIÓN	7.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	7.000.000
23020208	SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE	26.000.000
	11/12 SGP SALUD PUBLICA	26.000.000
230203	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	456.172.823
23020301	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	456.172.823
230203011	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	456.172.823
2302030111	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON SITUACION DE FONDOS	243.144.234
	11/12 SGP SALUD PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F.	243.144.234
2302030112	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD SIN SITUACION DE FONDOS	213.028.589
	11/12 SGP SALUD PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F.	213.028.589
230204	OTROS GASTOS EN SALUD	170.000.000
23020410	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN OTROS CONCEPTOS	50.000.000
230204101	RIESGOS PROFESIONALES EN SALUD	15.000.000

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

	ETESA 25%	15.000.000
230204102	PROMOCION A LA AFILIACION AL SGSS	15.000.000
	LIBRE ASIGNACION	15.000.000
230204103	APOYO A REDES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	20.000.000
	LIBRE ASIGNACION	20.000.000
23020413	PROMOCIÓN SOCIAL	95.000.000
230204131	POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA	30.000.000
	LIBRE ASIGNACION	30.000.000
230204132	ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL	35.000.000
2302041321	FAMILIAS EN ACCION	20.000.000
	LIBRE ASIGNACION	20.000.000
2302041322	MENOR TRABAJADOR	15.000.000
	LIBRE ASIGNACION	15.000.000
230204133	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES	30.000.000
2302041331	DISCAPACIDAD	30.000.000
	ETESA 25%	30.000.000
23020414	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	25.000.000
	ETESA 25%	25.000.000
2303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	1.675.856.850
230310	SERVICIO DE ACUEDUCTO	531.856.850
23031007	ACUEDUCTO- DISTRIBUCION	171.856.850
	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	171.856.850
23031013	ACUEDUCTO- SUBSIDIOS	360.000.000
	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	360.000.000
230311	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	110.000.000
23031108	ALCANTARILLADO- SUBSIDIOS	110.000.000
	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	110.000.000



Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

230312	SERVICIO DE ASEO	96.000.000
23031207	ASEO- SUBSIDIOS	96.000.000
	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	96.000.000
230314	SUBSIDIOS VIGENCIAS ANTERIORES	278.000.000
23031402	ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO Y ASEO	278.000.000
	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	278.000.000
230313	TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN SIN SITUACION DE FONDOS	660.000.000
	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	660.000.000
2304	DEPORTE Y RECREACIÓN	194.473.553
	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	140.000.000
230401		140.000.000
	11/12 SGP DEPORTE Y RECREACION	70.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	70.000.000
	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	14.473.553
230402		14.473.553
	11/12 SGP DEPORTE Y RECREACION	14.473.553
	DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	10.000.000
230403		10.000.000
	11/12 SGP DEPORTE Y RECREACION	10.000.000
	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	30.000.000
230405		30.000.000
	11/12 SGP DEPORTE Y RECREACION	30.000.000
2305	CULTURA	1.164.660.250
	FINANCIACION Y APOYO A EVENTOS CULTURALES	1.043.992.341
230501		1.043.992.341
	FIESTAS DE SAN PEDRO	850.000.000
2305011		850.000.000
	LIBRE ASIGNACION	250.000.000

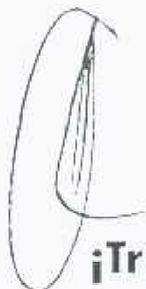
Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

	SOBRETASA A LA GASOLINA	600.000.000
2305012	FIESTAS DEL RETORNO EN CHICORAL	95.000.000
	LIBRE ASIGNACION	95.000.000
2305013	OTROS EVENTOS CULTURALES	98.992.341
	11/12 SGP CULTURA	23.355.163
	ESTAMPILLA PROCULTURA	75.637.178
230502	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	25.000.000
	11/12 SGP CULTURA	25.000.000
230502	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO	25.455.515
2305021	MUSEO DEL ESPINAL	25.455.515
	SOBRETASA A LA GASOLINA	25.455.515
230505	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	20.000.000
	11/12 SGP CULTURA	20.000.000
230506	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	12.606.197
23050602	MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	7.000.000
	ESTAMPILLA PROCULTURA	7.000.000
23050603	DOTACION DE BIBLIOTECAS	5.606.197
	ESTAMPILLA PROCULTURA	5.606.197
230508	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS DE MUSICALES	25.000.000
	11/12 SGP CULTURA	25.000.000
230512	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	12.606.197
	ESTAMPILLA PROCULTURA	12.606.197
2306	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	974.142.000
230602	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	974.142.000
	ALUMBRADO PÚBLICO SIN SITUACION DE	974.142.000



Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@eiespinal-tolima.gov.co - www.eiespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

FONDOS		
2307	VIVIENDA	90.659.341
230702	SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	90.659.341
	LIBRE ASIGNACION	90.659.341
2308	AGROPECUARIO	80.341.055
230805	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	0
	LIBRE ASIGNACION	0
230807	PROGRAMAS Y PROYECTOS RURALES	80.341.055
	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	80.341.055
2309	TRANSPORTE	940.442.370
230901	CONSTRUCCION DE VÍAS	420.000.000
2309011	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MALLA VIAL	50.000.000
	SOBRETASA A LA GASOLINA	50.000.000
2309012	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMAS	270.000.000
	SOBRETASA A LA GASOLINA	270.000.000
2309013	MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REPUESTOS MAQUINARIA PESADA PARA LA MALLA VIAL	100.000.000
	SOBRETASA A LA GASOLINA	100.000.000
230902	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	24.682.220
	SOBRETASA A LA GASOLINA	24.682.220
230916	PROGRAMA DE MOVILIDAD VIAL	495.760.150
2309161	PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	265.000.000
	MULTAS DE TRANSITO	115.000.000
	MULTAS DE SIMIT	150.000.000
2309162	SEÑALIZACION VIAL	92.032.105
	MULTAS DE TRANSITO	60.490.500
	MULTAS DE SIMIT	31.541.605



Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

2309163	TRANSFERENCIA SIMIT Y POLICIA DE TRANSITO	138.728.045
	MULTAS DE TRANSITO	60.924.500
	MULTAS DE SIMIT	77.803.545
2310	AMBIENTAL	235.449.279
231010	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (ART. 106 LEY 1151/07)	155.684.695
	LIBRE ASIGNACION	155.684.695
231011	REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN	79.764.584
	11/12 SGP MUNICIPIOS RIBEREÑOS	79.764.584
2312	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	201.306.210
231203	FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	15.000.000
	LIBRE ASIGNACION	15.000.000
231212	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	186.306.210
	SOBRETASA BOMBERIL	186.306.210
2313	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	30.000.000
231302	FINANCIACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	30.000.000
	LIBRE ASIGNACION	30.000.000
2314	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	538.925.170
231401	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	10.000.000
23140101	REGISTRO CIVIL EN RECIEN NACIDOS	10.000.000
	LIBRE ASIGNACION	10.000.000
231402	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	70.000.000
23140201	JUGUETEANDO	10.000.000
	LIBRE ASIGNACION	10.000.000
23140202	ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS CON DIFICULTADES COGNITIVAS	60.000.000
	LIBRE ASIGNACION	60.000.000



Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.eiespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPIÑAL TOLIMA

231403	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	55.000.000
23140301	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PREVENCIÓN Y CONSUMO DE SPA	20.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	20.000.000
23140302	ATENCIÓN INTEGRAL PSICOSOCIAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	20.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	20.000.000
23140303	ATENCIÓN INTEGRAL MENOR INFRACTOR	15.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	15.000.000
231404	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	273.925.170
23140401	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CENTRO DIA	100.000.000
	ESTAMPILLA TERCERA EDAD	100.000.000
23140402	DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	100.000.000
	ESTAMPILLA TERCERA EDAD	100.000.000
23140403	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	73.925.170
	ESTAMPILLA TERCERA EDAD	73.925.170
231405	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	85.000.000
23140501	ESCUELAS DE PADRES	10.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	10.000.000
23140502	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA MADRES GESTANTES Y LACTANTES	40.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	40.000.000
23140503	MUJERES CONSTRUCTURAS DE PAZ	15.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	15.000.000
23140504	ATENCIÓN Y APOYO MADRES CABEZAS DE FAMILIA	20.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	20.000.000
231407	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	20.000.000
23140701	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DISCAPACITADA	20.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	20.000.000

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

231408	ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS INDIGENAS	10.000.000
23140801	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INDIGENA	10.000.000
	LIBRE ASIGNACION	10.000.000
231418	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	15.000.000
23141801	HABITANTE DE LA CALLE	15.000.000
	LIBRE ASIGNACION	15.000.000
2316	DESARROLLO COMUNITARIO	20.000.000
231601	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	20.000.000
	LIBRE ASIGNACIÓN	20.000.000
2317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	171.621.770
231714	APOYO AL CONCEJO TERRITORIAL DE PLANEACION	5.000.000
	LIBRE ASIGNACION	5.000.000
231715	ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL	166.621.770
	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	166.621.770
2318	JUSTICIA Y SEGURIDAD	141.046.457
231802	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE POLICÍA EN CONVENIO CON LA POLICÍA NACIONAL	50.000.000
	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	50.000.000
231804	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	91.046.457
23180406	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	56.656.665
	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	56.656.665
23180407	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	34.389.792
	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	34.389.792

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de el Espinal, para estos efectos, el Concejo Municipal y La Personería Municipal de el Espinal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO. La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de el Espinal, para la vigencia 2014, deberá estar acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente y expresamente las que a continuación se detallan: Artículos 287, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Ley 179/1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 549 de 2009, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1176 de 2007, Ley 1416 de 2010, Ley 1474 de 2011, Ley 1386 de 2010, Ley 1437 de 2011, Ley 1454 de 2011, Ley 1473 de 2011, Ley 1475 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1530 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 1562 de 2012, Acuerdo 066 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y demás normas concordantes que contemplen modifiquen o sustituyan.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. DE LAS RENTAS MUNICIPALES. La ejecución del presupuesto municipal será de caja para los ingresos. Corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, igualmente, la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC.

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

ARTÍCULO 6. DE LAS ADICIONES Y DISMINUCIONES. La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por el contador general del municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o las certificaciones que soportan dichos ingresos. Autorícese al alcalde municipal para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2014, las existencias en caja a 31 de diciembre 2013 y para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el honorable concejo municipal con su correspondiente contrapartida para los gastos, de conformidad con el estatuto orgánico del presupuesto municipal vigente, todas las adiciones o disminuciones se realizarán de conformidad con establecido en la constitución política de Colombia, la ley, el acuerdo 066 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto municipal vigente y demás normas concordantes.

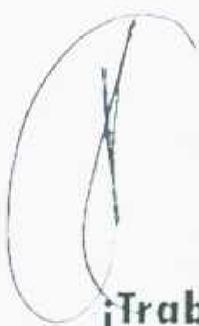
ARTÍCULO 7. Los recursos públicos son inembargables. Por lo tanto, el servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de el Espinal, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para efectos de que la Oficina Jurídica tramite ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

CAPÍTULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Secretaría de Hacienda Municipal, efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2014.

ARTÍCULO 9. PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los Órganos o Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de el Espinal. El Concejo Municipal y la Personería Municipal.



Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcalda@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

CAPÍTULO IV

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL. Las modificaciones a la planta de personal, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda - oficina de Presupuesto, con observancia de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 11. VINCULACIÓN DE PERSONAL. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación de disponibilidad presupuestal, en la que conste

que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO V

DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 12. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de El Espinal, será de causación, esto es lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas más los compromisos legalmente adquiridos.

ARTÍCULO 13. GASTOS ACCESORIOS DERIVADOS DE COMPROMISOS INICIALMENTE ADQUIRIDOS. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes.

ARTÍCULO 14. HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese expedir los actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

de Conciliación Prejudicial.

El representante legal u ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 15. IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados en el presupuesto municipal, para ello. Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTÍCULO 16. PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Municipal. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de el Espinal de la vigencia 2014, como también a las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 17. DE LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las pretensiones a las

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



C O N C E J O M U N I C I P A L E S P I N A L T O L I M A

que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 18. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio de el Espinal, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 19. BIENESTAR Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en Especie.

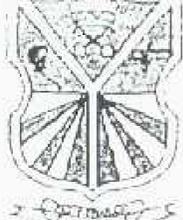
ARTÍCULO 20. CAJAS MENORES Y AVANCES. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, como también la utilización de los avances para sufragar gastos de forma inmediata, tal como lo ha señalado el concepto No.4225 de julio 28 de 1997 de la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 21. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones, deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital, previa certificación de su recaudo expedida por el contador municipal o quien haga sus veces salvo, que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes, con observancia a lo establecido en la constitución política de Colombia, la ley, el acuerdo 066 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto municipal vigente y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 22. ADICIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos o interinstitucionales, diferentes a los de cooperación internacional y los recursos no

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolimá, PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

se encuentren en caja, estos deberán adicionarse, de conformidad a lo establecido en la constitución política de Colombia, la ley, el acuerdo 066 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto municipal vigente y demás normas concordantes. Dicho convenio servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 23. DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES. El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados presupuestales internos, consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo a otra (contracrédito) en cada sección presupuestal, acatando lo estipulado para tal efecto en el decreto ley 111 de 1996, el acuerdo 066 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto municipal vigente y demás normas concordantes

Autorizar al Alcalde municipal desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, para efectuar todas las operaciones o movimientos presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto y aquellas tendientes a cubrir las obligaciones presupuestales (reservas y cuentas por pagar), constituidas a 31 de diciembre de 2013 y que el consolidado el cierre de la vigencia fiscal 2013 no cuenten con los recursos suficientes para respaldar su pago.

PARÁGRAFO: se exceptúan de las operaciones o movimientos presupuestales las adiciones y traslados al presupuesto del municipio de El Espinal, las cuales se harán conforme a lo establecido en la constitución política de Colombia, la ley, el acuerdo 066 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto municipal vigente y demás normas concordantes

ARTÍCULO 24. CRUCE DE CUENTAS. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas sin afectación presupuestal sobre las deudas que recíprocamente tenga.

Podrá realizar cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos, debe existir acuerdo previo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones contablemente se registrarán por lo señalado en el Manual

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolimá. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

ARTÍCULO 25. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR: Autorizar al Alcalde de El Espinal a partir del 01 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, para celebrar los contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes, a otorgar las garantías necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el presupuesto municipal y el plan de desarrollo.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 26. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2013 hayan constituido los órganos que conforman el Presupuesto Anual y no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2014, fenecerán.

ARTÍCULO 27. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Los órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de El Espinal, deberán reportar a la Secretaría de Hacienda Municipal, en la fecha, formatos y medios que para el efecto se determinen, las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013 originadas en obligaciones legalmente adquiridas.

Las primeras, serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y la segunda por el ordenador del gasto, y el Secretario de Hacienda. Las Reservas Presupuestales que se registren en el presupuesto de gastos para la vigencia del 2014, deben de estar respaldadas en el presupuesto de ingresos por igual valor para conservar el equilibrio presupuestal.

Autorizar al alcalde municipal para realizar la incorporación al presupuesto de la vigencia 2014, de las reservas presupuestales que se constituyan mediante acto administrativo de aquellas obras, bienes y servicios que por cualquier causa ajena al municipio de El Espinal, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso



Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

en caja y por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal, las cuales harán conforme a lo establecido en la constitución política de Colombia, la ley, el acuerdo 066 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto municipal vigente y además normas concordantes.

ARTÍCULO 28. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el presupuesto general.

ARTÍCULO 29. PAC DE CUENTAS POR PAGAR. La Secretaria de Hacienda Municipal, elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2.013 y lo someterá a consideración del COMFIS municipal.

CAPÍTULO VII

OPERACIONES DE CRÉDITO PUBLICO

ARTÍCULO 30. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 31. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento del Municipio de el Espinal.

ARTÍCULO 32. TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE LA DEUDA. Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría Hacienda Municipal, la cual cancelará los compromisos de la deuda pública dentro de los términos fijados para su pago y con los recursos que fueron pignorados para atender estas obligaciones.

Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 33. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 34. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La Secretaría de Hacienda Municipal, oficina de Presupuesto, elaborará la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 35. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos, solo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 36. POBLACIÓN DESPLAZADA. La Secretaría de Gobierno y General y la Secretaria Social, responsables de la atención integral a la población desplazada por la violencia, dará prioridad en la ejecución de su respectivo presupuesto a la atención de esta población, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para establecer las políticas públicas respecto de la población desplazada objeto de los programas y proyectos establecidos por La Administración Municipal, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Social deberán registrar los beneficiarios de gastos de inversión de la respectiva vigencia, caracterizados por etnia, grupo de edad, género y estatus de cabeza de familia, de manera que permita conocer los recursos invertidos que se dirigen a solucionar o minimizar las condiciones diagnosticadas.

ARTÍCULO 37. CUIDADO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL. Siendo de utilidad pública e interés social el manejo de los recursos naturales renovables, la Secretaría Planeación Municipal o quien haga sus veces, propenderá por el



Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

cuidado, preservación y protección de quebradas, fuentes hídricas, corredores ecológicos, para este propósito podrá incluir en sus planes estratégicos y de acción, instrumentos tales como la adquisición de predios de impacto ambiental, zonas de abastecimiento y de fragilidad ambiental, como también implantar demás programas ambientales necesarios.

ARTÍCULO 38. ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Corresponde a la Secretaria Social de la Alcaldía Municipal, la cual dará estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de su respectivo presupuesto, están encaminadas a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme al Plan de Desarrollo y en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia".

ARTÍCULO 39. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Para la comunicación y divulgación de programas y acciones de la Administración Municipal, se tendrán en cuenta los medios alternativos con criterio pluralista, se aplicará lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, artículo 10.

ARTÍCULO 40. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR SALUD. En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de El Espinal. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son los que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud.

ARTÍCULO 41. CUENTAS MAESTRAS. Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud Pública Colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones debito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra.

ARTÍCULO 42. ANEXO AL PRESUPUESTO: Se anexa el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



Carrera 6 N° 8-07 Espinal- Tolima. PBX: 2488379-2485795
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co

¡Trabajando Unidos... Gobierno y Progreso para Todos! 2012-2015



CONCEJO MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

ARTÍCULO 43. ADOPCION Y APLICACIÓN DE NORMAS: La administración Municipal de El Espinal, adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2013, en el caso de que expidan normas orgánicas de presupuesto posteriores a la expedición del presente acuerdo, además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO 44. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte sus efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

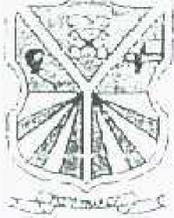
Dado en el Espinal Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del 2013.

CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Presidente Concejo

JOSE ANIBAL PAEZ LOZANO
1º Vicepresidente del Concejo

GONZALO DUARTE GALLO
2º Vicepresidente del Concejo

EDGAR GOMEZ
Secretario Concejo Mpal



CONSTANCIA SECRETARIAL

ESPINAL NOVIEMBRE 25 DE 2013, EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE ACUERDO:

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA DE 2014"

FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE EL DIA VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 EN LA COMISION DE PRESUPUESTO Y EN SEGUNDO DEBATE EN SESION ORDINARIA EL DIA LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.

EL SECRETARIO:

EDGAR GOMEZ
Secretario General del Concejo

El Espinal, Noviembre 25 De 2013

INFORME SECRETARIAL: EL DIA DE HOY FUE RECIBIDO PARA SU SANCION EL ACUERDO N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA DE 2014". el cual procede del Honorable Concejo Municipal.

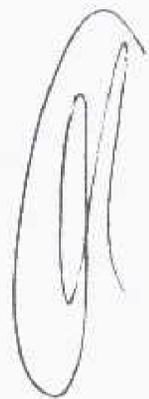
Pasa al despacho del señor Alcalde para lo de ley.


LEIDY LORENA ORTIZ PEREZ
Secretaria Despacho

El Espinal, Noviembre 25 De 2013

*Visto el informe anterior, se procede a **SANCIONAR EL ACUERDO**, de conformidad a lo estatuido en la ley. Y se ordena que por secretaría se envié al Despacho del señor Gobernador del Tolima para su revisión.*


ORLANDO DURAN FALLA
ALCALDE MUNICIPAL





LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
EL ESPINAL

HACE CONSTAR QUE:

QUE EL ACUERDO N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA DE 2014". Permaneció Fijado En Cartelera Municipal el día 25 de Noviembre de 2013 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Lo anterior para dar cumplimiento en los términos señalados por el artículo 45, inciso B del Decreto 01 de 1984.

Expedida en El Espinal Tolima a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2013.


LEIDY LORENA ORTIZ PEREZ

Secretaria Despacho